



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ MERY HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO
RADICACION : 2017-00291

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por agregado el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 29 del
03 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ MERY HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO
RADICACION : 2017-00291

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados de JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO, conforme al escrito visto a folios 76 a 78.

II. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JOHN ALEXÁNDER BEJARANO JIMÉNEZ. Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ para que actúe como apoderada judicial del señor JOHN ALEXÁNDER GARCÍA LÓPEZ conforme al poder otorgado.

III. Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados JORGE NORBEY BEJARANO MORA, JUAN ESTEBAN BEJARANO GUTIÉRREZ y FRANCY JULIETH BEJARANO GUTIÉRREZ.

IV. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 16 del mes de julio de 2018, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina **218** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio contigua a la oficina del Despacho del Juzgado.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores LUCY LÓPEZ CASTELL, BLANCA LIGIA VARGAS TAQUINAS, NUVIA DEL PILAR VARÓN PERICO, LUÍS CARLOS FRANCO GAITÁN, MARELA JIMÉNEZ PATIÑO, FANNY ECHEVERRY GUERRERO, JULIO CÉSAR SALDAÑA JUAN LEONARDO GUZMÁN GARZÓN, JANI FLORIDO APOLINAR



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ MERY HERNÁNDEZ MÉNDEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO
RADICACION : 2017-00291

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

POR EL CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

POR EL DEMANDADO JOHN ALEXÁNDER BEJARANO JIMÉNEZ

No solicitó pruebas.

POR LOS DEMANDADOS JORGE NORBEY BEJARANO MORA, JUAN ESTEBAN BEJARANO GUTIÉRREZ y FRANCY JULIETH BEJARANO GUTIÉRREZ

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ ROJAS, CONSUELO DEL ROSARIO MORENO OSPINA, WILLIAM CASTRO, NELIS DEL ROCÍO VILLEGAS PÉREZ, MARTHA MILENA RAMÍREZ LÓPEZ y LUÍS MANUEL FUENTES NEGRETE.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 29 del

03 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria